



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2018

No. 361

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Cambio de Domicilio Oficial con Carácter de Definitivo de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Baja del Concepto del Bosque de San Juan de Aragón, para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se Aplicarán Durante la Vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de Febrero de 2018 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Actualización y Alta de Conceptos y Cuotas de Ingresos por Concepto de Aprovechamiento y Producto de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 6

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Adición al Programa Anual de Obra Pública 2018 7

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo Mediante el cual se Emite el Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al Ministerio Público, Previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Cuando se Trate de Mujeres, Niñas y Adolescentes 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a Cuatro Programas Sociales que Otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han Obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 27
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Modificación de Un Programa Social denominado “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, que Otorga el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que ha Obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 30
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Trámite denominado “Autorización, Aviso o Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos” y su Formato de Solicitud, que Presta el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, que ha Obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 32
- ◆ Aviso por el que se Modifica el Trámite denominado “Registro de Actos del Estado Civil de las Personas” a cargo de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, que ha Obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 39

Instituto de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se hace del Conocimiento del Público en General, los Días que Serán Considerados como Inhábiles, para Efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, correspondientes al año 2018 y enero 2019 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/028/2018 a la DMH/LP/032/2018.- Convocatoria DMH/LPN/012/2018.- Rehabilitación de Escuelas, CENDI y Mejoramiento de Vivienda 45
- ◆ **Edictos** 48
- ◆ **Aviso** 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción I, 16 fracción IV, 23 fracciones XII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3° fracción I, 37 fracciones I, X, y 92 Duodecimú fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponden entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes, coadyuvar con el Órgano Judicial del Distrito Federal, en la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes en términos de las normas aplicables, así como conducir la política interior que compete al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario, es la unidad administrativa adscrita a Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a la cual corresponde entre otras cosas el despacho de materias relativas la organización, coordinación, operación, administración y supervisión del Sistema Penitenciario en la Ciudad de México.

Con fecha 3 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DOMICILIOS PROVISIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS FINES QUE SE INDICAN, con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, toda vez no existe certeza jurídica y material para la ocupación y funcionamiento en condiciones normales, del inmueble donde se encontraban las instalaciones de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, ubicado en Avenida San Antonio Abad número 124, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en esta Ciudad de México.

Que derivado del aviso antes señalado en su parte conducente se estableció como domicilio provisional para recibir toda clase de notificaciones, emplazamientos, y documentos, el ubicado en Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, Planta Baja, esquina avenida San Antonio Abad, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06820, en esta ciudad; en donde estuvieron instaladas provisionalmente las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales, así como en los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, por lo que requiere de un domicilio definitivo para su adecuado funcionamiento.

Que con fecha 14 de junio de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Cambio de Domicilio Oficial con Carácter de Definitivo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, para los fines que se indican.

Que resulta indispensable concentrar en un solo inmueble ambos domicilios que permitan, el cumplimiento de las atribuciones que les son encomendadas de conformidad con la legislación antes señalada.

Por lo que de conformidad con las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL CON CARÁCTER DE DEFINITIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se hace de conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas federales y locales, así como a la población de la Ciudad de México, que el nuevo domicilio oficial con carácter de definitivo de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, para el despacho de los asuntos, tramites y consultas, así como la recepción de documentos, es el ubicado en Calle José María Izazaga Nú. 29, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor del presente aviso.

SEGUNDO.- El horario de atención, y recepción de documentos será de las 9:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación

TERCERO.- Se instruye al y al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, garantizar el cumplimiento al presente aviso

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a veintidós días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

(Firma)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DEL CONCEPTO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2018.

CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer la baja del concepto del Bosque de San Juan de Aragón, derivado del alta del nuevo concepto para el mismo fin, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numeral 341 de fecha 12 de junio de 2018.

En la página 5, en el numeral 2.5.9.3

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.5.9.3	BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$6.90	\$8.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ, Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 92 Duodecimus fracción XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas 24 y 34 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 244 de fecha 19 de Enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN Y ALTA DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO Y PRODUCTO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mensual	887.00	
1.4.2.8.2.10	Local de Servicios Bancarios (Sup. 300m ²) AT San Borja	mensual	301.00	
1.4.2.8.2.11	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m ²) AT San Lázaro	mensual	214.50	
1.4.2.8.2.12	Local de Servicios Bancarios (Sup. 305m ²) AT Taxqueña	mensual	311.00	
1.4.2.8.3.1	Instalación cajero automático Aragón	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.3	Instalación cajero automático Cien Metros	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.4	Instalación cajero automático Coruña	mensual	700.00	
1.4.2.8.3.7	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista 144)	mensual	662.00	
1.4.2.8.3.9	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista 144)	mensual	669.00	
1.4.2.8.3.11	Instalación de cajeros automáticos (Dr.Lavista No.144)	mensual	736.00	
1.4.2.8.3.12	Instalación de cajeros automáticos (Dr. Lavista No.144)	mensual	12,288.00	
1.4.2.8.3.14	Instalación de cajero automático (Dr.Río de la Loza No.148)	mensual	758.00	
1.4.2.8.4.1	Local de Servicios Bancarios (Sup. 35.63m ²)	mensual	11,972.00	
1.4.2.8.4.3	Local de Servicios Bancarios (Sup. 36.95m ²)	mensual	14,632.00	
2.	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.17.1	Desayuno	servicio	31.90	37.00
2.5.9.17.2	Comida	servicio	50.00	58.00
2.5.10.1	Comisión por Descuento en Nomina	servicio	2%	2.32%

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes actualizaciones de conceptos y cuotas, entraran en vigor a partir del 1° de julio de 2018

Ciudad de México, a 28 de Junio de 2018

(Firma)

C.P. NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción XXXI, 4, 5 párrafos primero y segundo, 10 fracción XIX, 12 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 numeral 7 fracción I inciso c, 5, 17 fracciones III y XV; 44 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER

LA ADICIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018.

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FISCALES	CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES	06	\$16,000,000.00
6221	FASP	MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	INMUEBLES	07	\$39,688,435.32
6221	FORTASEG	OBRAS COMPLEMENTARIAS	INMUEBLES	01	\$6,000,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018.

(Firma)

Ing. Héctor Ornelas y Granadino
Director General de Mantenimiento y Servicios

ROMÁN ROSALES AVILÉS Y EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, Secretario de Salud de la Ciudad de México y Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 87 párrafo segundo, 89, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción VIII, 6, 7, 15, fracciones VII y XIII, 16, 17, 29 fracciones I, X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 de la Ley de Salud de Distrito Federal; 2, 3, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, señala que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que deberán adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, por lo que corresponde a las autoridades garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como la demás normatividad aplicable.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establece los principios y criterios para orientar las políticas públicas al reconocimiento, promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la Coordinación Interinstitucional para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, relacionada con violencia familiar, sexual y contra las mujeres, define los criterios para la detección, prevención, atención médica y orientación que se proporciona a las personas usuarias de los servicios de salud en lo general y, en particular, a quienes se encuentran involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual.

Que dicha Norma establece como obligación para las personas que prestan atención médica, elaborar el aviso al Ministerio Público mediante formato establecido, en los casos donde las lesiones u otros signos sean presumiblemente vinculados a la violencia familiar o sexual.

Que el Grupo de Trabajo que atiende la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México AVGM/07/2017, en su medida urgente cinco, establece la necesidad de fortalecer la coordinación de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, cuando se dé aviso al Ministerio Público, de los casos señalados en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE AL AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO, PREVISTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 046-SSA2-2005, CUANDO SE TRATE DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto emitir el Protocolo de Actuación del personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al Ministerio Público, previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005.

SEGUNDO.- El personal adscrito de la Secretaría de Salud, así como el personal ministerial de la Procuraduría General de Justicia, deberán ajustar su actuación, al marco de las disposiciones contenidas en el citado Protocolo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Ciudad de México, a 2 de Julio de 2018

**EL SECRETARIO DE SALUD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**EL PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA EN LA CIUDAD DE
MÉXICO**

(Firma)

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO
GARRIDO OSORIO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE AL AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO, PREVISTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 046-SSA2-2005, CUANDO SE TRATE DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ÍNDICE

Introducción

Capítulo I. Objetivos del Protocolo

Capitulo II. Glosario

Capítulo III. Marco jurídico específico de actuación

Capítulo IV. Principios generales de observancia obligatoria

Capitulo V. Generalidades

Capítulo VI. Procedimiento de actuación

A. De la Secretaría de Salud

B. De la Procuraduría General de Justicia

Capítulos VII. Evaluación y Seguimiento del Protocolo

Capítulo VIII. Capacitación

Anexos

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas es una problemática con gran impacto social, a nivel de salud pública, que no distingue estatus social, económico, cultural ni edad, de tal forma que se trata de un tema prioritario en la agenda pública en aras de encaminar acciones para erradicar la misma, lo anterior derivado de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las desigualdades que existen en razón de su género, por ello se han generado diversas acciones afirmativas a través de políticas públicas, tendentes a proteger sus derechos humanos.

Dicha violencia, genera un impacto psicoemocional significativo en las víctimas, que puede llegar a generar en algunos casos cuadros de ansiedad, trastorno de estrés postraumático y depresión, de tal manera que resulta imperante proporcionar atención integral especializada en psicología, asistencia social y asesoría jurídica en aras de promover el fortalecimiento de la autoestima, el desarrollo de habilidades asertivas y de empoderamiento, elaboración de un plan de seguridad, reconocimiento de sus derechos y la construcción de su proyecto de vida libre de violencias.

En este contexto, es importante destacar, que la violencia en ocasiones se encuentra invisibilizada y naturalizada, puesto que las víctimas han estado inmersas en un proceso de aprendizaje familiar, cultural y social donde existen patrones intergeneracionales de violencia, en los que están aún hoy en día perpetuados los estereotipos de género, asimismo, se establece de forma dicotómica el deber ser de una mujer y de un hombre; además, se asume una supremacía masculina en la que el hombre tiene el control y el poder.

Derivado de lo anterior, resulta importante proporcionar una atención interdisciplinaria y especializada con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos, interés superior de la niñez e interés superior de la víctima, promoviendo el empoderamiento de las personas, así como la actuación de los entes públicos bajo los principios de debida diligencia, efectividad, legalidad, calidad y eficacia que permita generar estrategias para la protección de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de cualquier tipo de violencia, a efecto de salvaguardar su integridad física y psicoemocional.

En ese tenor, el presente instrumento establece los criterios de actuación que deberán observar los entes responsables de emitir y recibir el Aviso previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

OBJETIVO GENERAL

Definir los criterios y procedimientos que deberán implementar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia, para la emisión y recepción del Aviso al Ministerio Público, a fin de garantizar la detección y tratamiento oportuno de la violencia, a través de los servicios de prevención, atención, sanción y acompañamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer criterios para la identificación de los casos de violencia que deben reportarse mediante el Aviso al Ministerio Público.
2. Definir la ruta crítica para la atención de las mujeres, niñas y adolescentes en condición de violencia familiar o sexual; o bien, cualquier tipo de violencia contra mujeres.
3. Propiciar la coordinación con otras instituciones, para realizar una oportuna canalización de las víctimas de violencia.
4. Definir la forma en que se enviará y recibirá el aviso al Ministerio Público.
5. Sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Salud, en materia de violencia por razón de género.
6. Favorecer al empoderamiento de las víctimas de violencia.

CAPÍTULO II. GLOSARIO

Empoderamiento: Proceso que permite el tránsito de las personas de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o excusión hacia una estadía de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Red de información de violencia contra las mujeres: El sistema de registro de casos de violencia contra mujeres y niñas que permite su procesamiento y clasificación de la información producida por las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

SEPAVIGE: Servicio Especializado para la Prevención y Atención de la Violencia de Género.

Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

CAPÍTULO III. MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN

INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará”.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 4, La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Salud.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra la Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LOCAL

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- Ley de Salud del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal.

- Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.
- Acuerdo A/020/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten las cartas de derechos de las y los denunciantes y víctimas del delito, testigos e imputados.
- Acuerdo A/011/2016 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten las cartas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, en situación de víctimas del delito, testigos y adolescentes en Conflicto con la ley penal.
- El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS GENERALES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

El personal de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Salud, que en el ejercicio de sus funciones brinden atención o servicio a alguna mujer víctima de violencia, deberán actuar de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y demás normatividad aplicable, bajo los principios siguientes:

a. Acceso efectivo a la justicia: Implica el acceso a las instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos. Un acceso adecuado a la justicia, no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas.

b. Confidencialidad: Las autoridades velarán por la protección de toda la información relativa a las víctimas, con la finalidad de salvaguardar su intimidad, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

c. Debida diligencia. Es la obligación de todas las personas servidoras públicas que participen en la aplicación del presente protocolo, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable, garantizando los derechos de las víctimas directas e indirectas; implementando todas las acciones para brindarles una debida atención.

d. Debido proceso: Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán sustanciar los procedimientos siguiendo las formalidades establecidas en las normas correspondientes, atendiendo a la procuración de justicia pronta y expedita.

e. Enfoque diferencial y especializado: Las autoridades intervinientes deberán considerar las condiciones particulares de vulnerabilidad de las víctimas en razón de su edad, identidad, expresión, u orientación de género, etnia, deficiencia de carácter físico, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial, u otras, para brindar la protección y medidas de ayuda, asistencia y atención especializada desde el momento en que lo requieran.

f. Gratuidad: Todas las actuaciones de las personas servidoras públicas, se realizarán de manera gratuita.

g. Interés superior de la niñez: Las autoridades intervinientes deberán brindar a las niñas y adolescentes protección armónica e integral, atendiendo a su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

h. Máxima protección: Es obligación de la autoridad otorgar las medidas de protección idóneas para garantizar la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las mujeres víctimas.

i. No discriminación: La atención y trato que se brinde a las víctimas, deberá estar libre de cualquier tipo de prejuicio basado en su edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, identidad, expresión u orientación de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, deficiencia de carácter físico, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial, estado de salud o condición, evitando cualquier forma de criminalización.

j. No victimización secundaria: Las autoridades intervinientes deberán aplicar las medidas necesarias y justificadas de conformidad con los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, para evitar actualizar en las mujeres víctimas el evento sufrido de manera innecesaria.

k. Perspectiva de género: La autoridad deberá realizar su investigación libre de prejuicios, razonamientos o estereotipos discriminatorios por razones de identidad, expresión u orientación de género, debiendo tomar en consideración los factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad que afecten a las mujeres.

l. Pro persona: La autoridad aplicará las normas que favorezcan en todo tiempo a las mujeres, niñas, y adolescentes otorgando la protección más amplia de sus derechos humanos.

m. Respeto al derecho a la libertad sexual y el pleno desarrollo psicosexual de las mujeres: Las autoridades intervinientes deberán generar las condiciones que permitan lograr un trato con calidad y calidez que generen confianza, empatía y sintonía con las víctimas directas, a través de espacios dignos y privados, protegiendo su dignidad humana.

CAPÍTULO V. GENERALIDADES

a. De la confidencialidad de la información.

El manejo de la información y los expedientes clínicos derivados de la aplicación del presente Protocolo, deberá apegarse a los criterios de estricta confidencialidad.

La información que se genere con la aplicación de este Protocolo y la práctica de los procedimientos correspondientes, estará apegado a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

b. Del envío del Aviso al Ministerio Público.

Los Avisos al Ministerio Público serán enviados de manera inmediata, en forma física o digital, a través de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres; por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a las Coordinaciones Territoriales de la Jurisdicción de los Hospitales y Centros de Salud.

c. De la coordinación de atención y seguimiento.

Ambas dependencias generarán la comunicación idónea con la finalidad de brindar el seguimiento oportuno, así como la atención integral a la víctima, garantizando que la misma sea complementaria.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

A. De la Secretaría de Salud.

a. Criterios para la atención a las personas usuarias.

El personal adscrito a la Secretaría de Salud de las especialidades de medicina, psicología, enfermería y trabajo social, de conformidad con la normatividad que rige su actuación, en la atención a mujeres víctimas de violencia de género, realizará las acciones siguientes:

1. Prevenir dicha violencia, mediante pláticas informativas y materiales de apoyo educativo;
2. Detectar casos, mediante entrevistas y aplicación de cédulas de diagnóstico;
3. Brindar atención médica o psicológica integral, cuando alguna víctima así lo requiera;
4. Registrar en el Aviso y en las Notas Médicas las lesiones físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales, sexuales o de cualquier otro tipo, en el formato SIMBA-SEUL-17P;

5. Evaluar el riesgo en el que se encuentra la víctima, a través del registro de los tipos y la frecuencia de los eventos de violencia, las limitaciones económicas y personales;
6. Identificar la peligrosidad de la persona agresora, evaluando los ejercicios y medios de poder, registros ante instancias de procuración de justicia, acceso a cualquier tipo de arma, pertenencia a las fuerzas armadas o alguna corporación policiaca o problemas de adicción;
7. Proporcionar consejería y orientación, encaminada a alcanzar el empoderamiento de la víctima de violencia;
8. Fortalecer las redes de apoyo personales e institucionales de la persona usuaria;
9. Informar a la víctima sobre su derecho a la denuncia;
10. Proporcionar acciones específicas para la anticoncepción de emergencia, profilaxis contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA y, en su caso, la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) o Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), cuando la víctima fue agredida sexualmente;
11. Identificar el tipo de atención que la víctima requiera;
12. Elaborar el formato de Referencia y contrarreferencia, de acuerdo a las necesidades de atención de la persona usuaria, cuando el caso lo amerite;
13. Elaborar la nota médica para el expediente clínico de la víctima;
14. Realizar el seguimiento del caso, de conformidad con los procedimientos que para tal efecto tenga establecidos en su normatividad;
15. Hacer del conocimiento y solicitar el acompañamiento de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, cuando la persona afectada sea menor de edad o incapaz legalmente de decidir por sí misma; y,
16. Informar, en los casos en los cuales las lesiones tarden en sanar más de quince días, a la persona usuaria afectada por violencia familiar o sexual o, en caso de que por su estado de salud no sea materialmente posible, a su representante legal, siempre y cuando no sea el probable agresor, o alguna persona que pudiera tener conflicto de intereses; sobre la posibilidad que tiene de denunciar ante la agencia del Ministerio Público correspondiente.

b. Criterios para dar Aviso al Ministerio Público.

Cuando el personal adscrito a la Secretaría de Salud de las especialidades de medicina, psicología, enfermería y trabajo social, conozca de casos en los que las mujeres hayan sido víctimas de lesiones u otros signos presumiblemente vinculados a la violencia familiar o sexual, lo hará del conocimiento del Ministerio Público, mediante el Aviso que para tales efectos se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, de conformidad con lo señalado en este Protocolo y atendiendo a los criterios siguientes:

1. Cuando la persona usuaria afectada presente alguna deficiencia de carácter mental que le impida decidir, la misma se asentará en dicho Aviso;
2. Corresponde a la persona responsable de la atención médica, el llenado del aviso y a la persona titular del establecimiento de salud la firma y su envío;
3. En el expediente de la persona usuaria deberá incorporarse el original o copia simple del Aviso;

4. Cuando se identifiquen lesiones que pongan en peligro la vida, provoquen daño a la integridad corporal, incapacidad médica de la usuaria afectada por violencia familiar o sexual o la existencia de riesgo en su traslado, el Aviso se hará de manera inmediata, por los medios que para tal efecto se establezcan en el presente instrumento;

5. Se le informará a la persona usuaria afectada por violencia familiar o sexual o, en caso de que por su estado de salud no sea materialmente posible, a su representante legal, siempre y cuando no sea el probable agresor o alguna persona que tuviera conflicto de intereses, que el contenido del registro de Aviso y el expediente clínico pueden ser utilizados en el proceso penal, de conformidad con la legislación aplicable; y,

6. Aunado a la remisión del Aviso al Ministerio Público, se les ofrecerán a las víctimas, servicios integrales de atención, por lo que deberán ser canalizadas a instancias especializadas en las que se proporcione atención interdisciplinaria con base en la competencia (Centros de Justicia para las Mujeres, Centros de Atención a Víctimas del Delito de la PGJCDMX, SEPAVIGE, UNAVI), a efecto de que reciban atención psicoterapéutica, asistencia social y asesoría jurídica que coadyuve al desarrollo de herramientas de empoderamiento que permitan salir del ciclo de violencia en la que se encuentran inmersas y generación de recursos personales de afrontamiento.

c. Del contenido del Aviso al Ministerio Público.

Para los efectos del presente Protocolo, el Aviso del Ministerio Público contendrá los datos siguientes:

1. Nombre completo de la Unidad Médica, ubicación y razón social.
2. Datos de la persona en situación de víctima: nombre, edad, sexo, domicilio, teléfono, así como los datos de sus familiares (en caso del domicilio y número de teléfono de preferencia que sea uno que autorice la persona y que no la ponga en riesgo), si la víctima es una persona menor de edad, se asentarán los datos de quien ejerce la tutela o patria potestad. En caso de que atendiendo a la circunstancia en la que se encuentre la víctima, le sea imposible proporcionar sus datos personales, se deberá realizar una descripción de sus rasgos fisonómicos.
3. Fecha de atención médica o psicológica.
4. Descripción del o los eventos de violencia, incluso los más recientes de manera amplia, clara y precisa, sin tecnicismos o abreviaciones, informando en caso de que la víctima esté en posibilidad de proporcionar la información, la fecha, el lugar, así como características particulares de la víctima.
5. Tipo de violencia detectada o motivo de consulta.
6. Secuelas observadas clínicamente de la violencia.
7. Diagnóstico de acuerdo al CIE-10.
8. Estipular que es un caso notificado de acuerdo a la NOM-046-SSA2-2005.
9. Mencionar donde se le otorgará la atención (si fue referida o se le otorga la atención en la misma unidad médica), especificando lo siguiente:
 - Si la persona se encuentra en internamiento y la duración del mismo.
 - Si existe referencia.
 - Si es necesario que el Ministerio Público asista a la Unidad Médica, o en su caso, si es un caso de emergencia.
 - Si es el segundo aviso generado por la unidad de salud por violencia familiar, sexual o contra las mujeres.
10. En caso de que cuente con ellos, se colocarán los datos de la probable persona agresora (nombre, edad, domicilio).
11. Nombre y firma de la persona responsable de la atención médica o de la persona titular de la Unidad Médica.
12. Sello de Dirección de la Unidad Médica.

13. Copia del SIMBA-SEUL-17P, para fortalecer la información.

B. De la Procuraduría General de Justicia

a. De la recepción del Aviso del Ministerio Público.

El personal ministerial que reciba, vía digital o física, el Aviso de un caso de violencia de género, de conformidad con la Norma Oficial NOM-046-SSA2-2005, bajo su más estricta responsabilidad, dará atención inmediata al mismo, actuando, de conformidad con las atribuciones que la normatividad le confiere, de la manera siguiente:

1. Valorará la viabilidad de iniciar la carpeta de investigación correspondiente y, en su caso, realizará los actos de investigación urgentes que estime pertinentes realizar.

2. Emitirá un acuerdo de inicio recabando la denuncia o querrela respectiva.

I. Si el personal ministerial determina que los hechos serán investigados de oficio, a partir de la denuncia, realizará las acciones siguientes:

I.1 Decretará de forma inmediata las medidas de protección, a efecto de salvaguardar la integridad física y psicoemocional de las víctimas del delito, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad procesal penal aplicable.

I.2 Acudirá, en caso de que la víctima se encuentre hospitalizada, a entrevistarla, y le hará saber sus derechos.

I.3 Citará a testigos para recabar su entrevista.

I.4 Dará intervención a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a efecto que se le ofrezcan los servicios integrales de atención y reciban la atención psicoterapéutica, la asistencia social y la asesoría jurídica, que coadyuve al desarrollo de herramientas de empoderamiento que permitan salir del ciclo de violencia en la que se encuentran inmersas y generación de recursos personales de afrontamiento.

I.5 Solicitará dictamen psicológico victimal al Centro del Sistema de Auxilio a Víctimas competente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

I.6 Citará a la víctima para ratificar o ampliar su entrevista, así como para que acredite parentesco con el imputado, tratándose de violencia familiar. En caso de que la víctima se encuentre imposibilitada para asistir, el personal ministerial acudirá al hospital o al domicilio de la víctima.

I.7 Citará al imputado para recabar su entrevista y, en su caso, canalizarlo al Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo para la práctica del dictamen que determine su perfil, tratándose de violencia familiar.

II. Si el personal ministerial determina que los hechos serán investigados a partir de la querrela realizará las acciones siguientes:

II.1 Citará a la víctima para hacerle saber la notificación que recibió del hospital.

II.2 Hará del conocimiento de la víctima los derechos que le asisten y le preguntará si es su deseo querrellarse o no.

II.3 Recabará la querrela respectiva y decretará las medidas de protección, de conformidad con la normatividad procesal penal aplicable.

II.4 Explicará a la víctima, de ser el caso, la necesidad de ampliar la entrevista, a fin de aportar los elementos para la debida integración de la carpeta de investigación.

II.5 Proporcionará a la víctima el oficio para que acuda al Centro de Auxilio a Víctimas correspondiente, para la práctica del dictamen psicológico victimal.

3. Informará a la víctima que la carpeta de investigación será remitida a la Fiscalía competente atendiendo al delito del que se trate, para su prosecución.
4. Hará del conocimiento de la Fiscalía competente, el inicio de la investigación y, una vez realizadas las diligencias iniciales, remitirá en el tiempo establecido por la normatividad aplicable, la carpeta de investigación para continuar su integración.
5. Cuando en el hecho posiblemente constitutivo de delito se encuentre relacionada una niña o adolescente solicitará la intervención de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
6. Si el personal ministerial reúne los datos de prueba acordes al tipo penal, judicializará la carpeta de investigación.
7. Si no se reúnen todos los datos de prueba, el personal ministerial determinará la reserva o el no ejercicio de la acción penal.

CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Se crea el Grupo Interinstitucional para la supervisión de la aplicación del presente Protocolo, como instancia técnica, de seguimiento y de propuestas de mejora para la debida aplicación del mismo, el cual estará conformado de la forma siguiente:

De la Procuraduría, por las personas titulares de las áreas siguientes:

- I. Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales;
- II. Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas;
- III. Subprocuraduría de Procesos;
- IV. Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos;
- V. Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; y,
- VI. Visitaduría Ministerial.

De la Secretaría de Salud, por las personas titulares de las áreas siguientes:

- I. Subsecretaría de Servicios médicos e Insumos;
- II. Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias; y,
- III. Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva.

Serán invitados permanentes la Secretaría de Gobierno y el Instituto de las Mujeres, ambos de la Ciudad de México, a través de las personas servidoras públicas que se designen para tal efecto.

La Presidencia del Grupo recaerá en el titular de Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, que en sus ausencias podrá ser suplido por una persona que al menos cuente con cargo de Director General u homólogo, con conocimiento en la materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Asimismo, para su debida integración y funcionamiento, el Grupo contará con una Secretaría Técnica que recaerá en la persona titular de la unidad administrativa que en la primera reunión de trabajo se designe.

El Grupo sesionará dos veces al año de manera ordinaria y, de manera extraordinaria las veces que resulten necesarias previa convocatoria que, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, realice la Secretaría Técnica previo acuerdo de la persona que presida el Grupo.

Las personas que integran el Grupo podrán designar para su representación a una persona suplente, que deberá tener un cargo mínimo de Director de Área o equivalente.

Los acuerdos se tomarán por consenso, escuchando la opinión de los invitados permanentes.

El Grupo, para alcanzar sus objetivos, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Analizar casos específicos, que permitan establecer buenas prácticas de atención, mantener una estrecha comunicación entre las dependencias y fortalecer estrategias de atención para las víctimas del delito de violencia familiar o sexual.
2. Vigilar que la actuación del personal, se apege a lo establecido en la normatividad internacional y nacional aplicable, así como en las disposiciones de este Protocolo.
3. Identificar omisiones y, en su caso, hacer del conocimiento de la autoridad competente las mismas, para que en su caso se lleven los procedimientos de responsabilidades correspondientes.
4. Identificar las necesidades de capacitación, a fin de que el personal cuente con las herramientas necesarias para brindar una atención bajo los más altos estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres.
5. La demás que los titulares de las dependencias, en manera conjunta, le confiera en la materia.

VIII. CAPACITACIÓN

La Procuraduría General de Justicia, a través del Instituto de Formación Profesional, la Dirección de Igualdad Sustantiva y la Dirección General de Derechos Humanos; y la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, capacitarán y sensibilizarán, de forma permanente, en el ámbito de su competencia, al personal de su Institución, en la materia del presente Protocolo, a fin de garantizar su efectiva aplicación, siendo necesario que todo el personal adscrito a cada una de las dependencias, encargado de proporcionar atención a las mujeres en condición de violencia familiar, sexual o contra las mujeres, reciba al menos dos capacitaciones de forma anual, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones, desde un marco sensible, con buen trato, máxima diligencia y los principios rectores de su actuar como personas servidoras públicas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se desarrollarán programas de capacitación y de sensibilización con perspectiva de derechos humanos, atendiendo al grupo en situación de vulnerabilidad, objeto del presente Protocolo.

Los contenidos de los programas a que se refiere el párrafo anterior, serán desarrollados conforme a los ejes siguientes:

- Perspectiva de Género;
- Violencia de género;
- Derechos Humanos;
- Normatividad nacional e internacional en materia de violencia de género; y,
- Sensibilización del personal en materia de violencia por razón de género en el ámbito de la procuración de justicia.

El desarrollo de estas temáticas es enunciativo más no limitativo, por lo que se deberán incluir aquellos ejes temáticos que resulten necesarios para garantizar la adecuada aplicación del presente Protocolo.

ANEXO I

Agencias del Ministerio Público competentes para la recepción del Aviso

Unidad Médica	Fiscalía	Agencia del MP
Hospital General "Dr. Enrique Cabrera"	Álvaro Obregón	Coordinación Territorial AO-2 Escuadrón 201, Esquina Batallón de San Patricio. Col. Cristo Rey, C.P. 01150
Hospital General "Xoco"	Benito Juárez	Coordinación Territorial BJ-1 turno sin detenido Avenida División del Norte 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
Hospital Pediátrico "Coyoacán"	Coyoacán	Coordinación Territorial COY-1 Tecualiapan y Zompantitla s/n, Col. Romero de Terreros, C.P. 04310
Policlínica de la Mujer "Dr. Salvador Allende"	Coyoacán	Coordinación Territorial COY-4 Chichimecas s/n y Rey Tepalcatzin Col. Ajusco, C.P. 04330
J.S. Coyoacán C.S. T. III "Gustavo A. Rovirosa Pérez"	Coyoacán	Coordinación Territorial COY-4 Calle Tepalcatzin esquina Chichimecas, Colonia Ajusco, C.P. 04300
Hospital General "Dr. Gregorio Salas"	Cuauhtémoc	Coordinación Territorial CUH-4 Republica de Paraguay Núm. 35 y Republica de Brasil, Col. Centro
Hospital Pediátrico "San Juan de Aragón"	Gustavo A. Madero	Coordinación Territorial GAM-8 Av. 661 s/n, entre Av. 604 y 606, Colonia Narciso Bassols, C.P. 07980
Hospital Materno Infantil "Cuauhtémoc"	Gustavo A. Madero	Coordinación Territorial GAM-1 Av. Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria, s/n, Col. Cuauhtémoc, Barrio Bajo, C.P. 07200

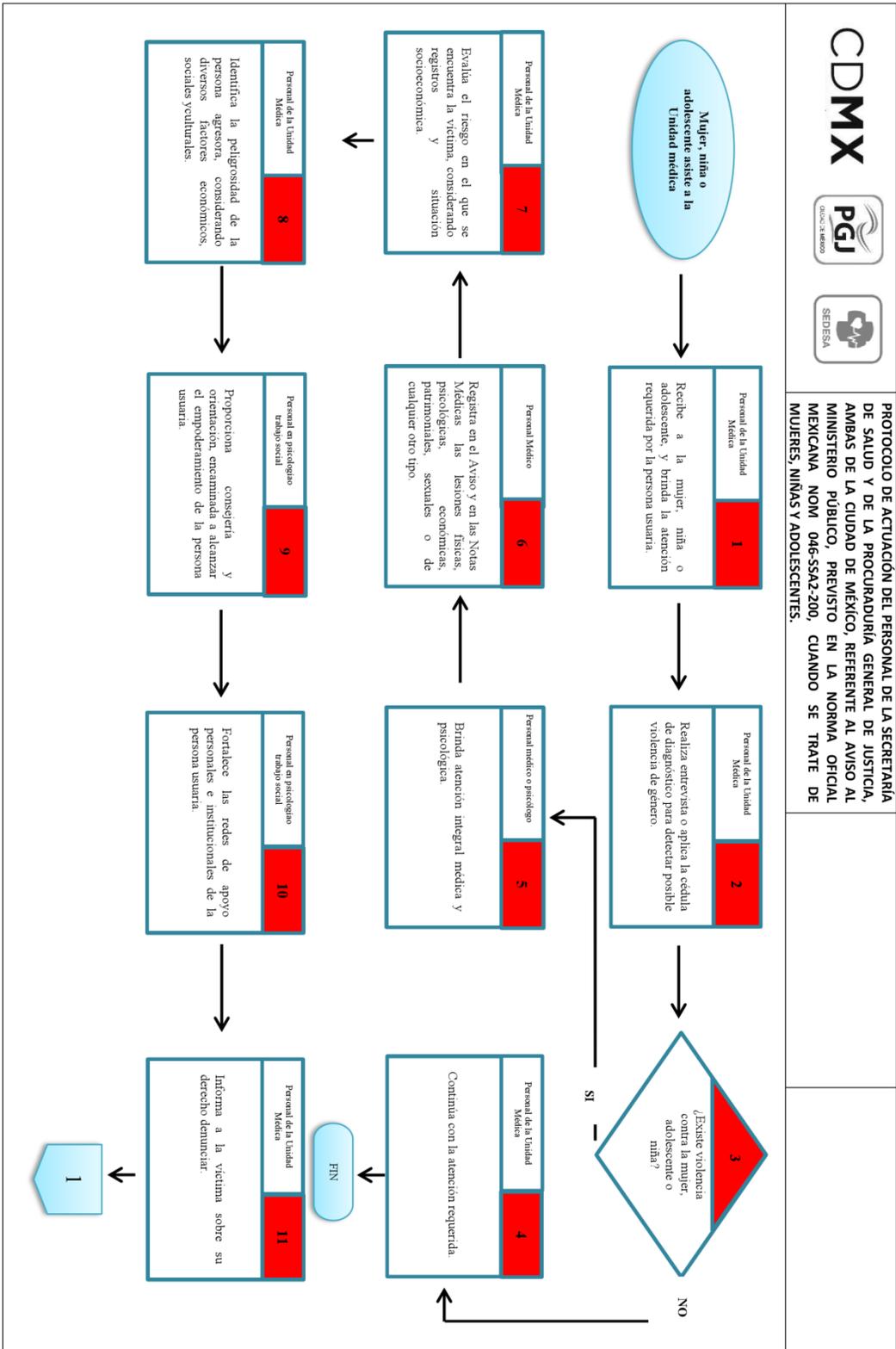
Hospital General de Ticomán	Gustavo A. Madero	Coordinación Territorial GAM-2 Av. Congreso de la Unión s/n, Esq. Ote 171 y Av. Talismán, Col. Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07490
Hospital Pediátrico Infantil la Villa	Gustavo A. Madero	Coordinación Territorial GAM-4 Av. 5 de Febrero y Vicente Villada, Col. Aragón la Villa, C.P. 07050
Hospital Pediátrico Iztacalco	Iztacalco	Coordinación Territorial IZC-1 Avenida Congreso de la Unión s/n Esquina Canal Nacional, Colonia Santa Anita, C.P. 08300
J.S. Iztacalco C.S. T.III "Dr. José Zozaya"	Iztacalco	Coordinación Territorial IZC-1 Avenida Congreso de la Unión s/n Esquina Canal Nacional, Colonia Santa Anita, C.P. 08300
Centro de Salud C-III "Dr. Rafael Carrillo"	Iztapalapa	Coordinación Territorial IZP-01 Callejón Victoria y 5 de Mayo, Col. Barrio San Lucas, C. P. 09000
Hospital Pediátrico Iztapalapa	Iztapalapa	Coordinación Territorial IZP – 02 Av. Ermita Iztapalapa y Callejón de Circunvalación, Col. Barrio Santa Barbara, C. P. 09000
Hospital General Iztapalapa "Comunidad Económica Europea"	Iztapalapa	Coordinación Territorial (H-4) IZP-09 Cerrada de Zacatlán s/n entre Retablo y Tlapatongo, Col. Lomas de San Lorenzo, C. P. 09000
Hospital Emiliano Zapata	Iztapalapa	Coordinación Territorial IZP – 09 Cerrada de Zacatlán s/n entre Retablo y Tlapatongo, Col. Lomas de San Lorenzo, C. P. 09000
Hospital General "Dr. Rubén Leñero"	Miguel Hidalgo	Coordinación Territorial MH-1 Salvador Díaz Mirón 344,

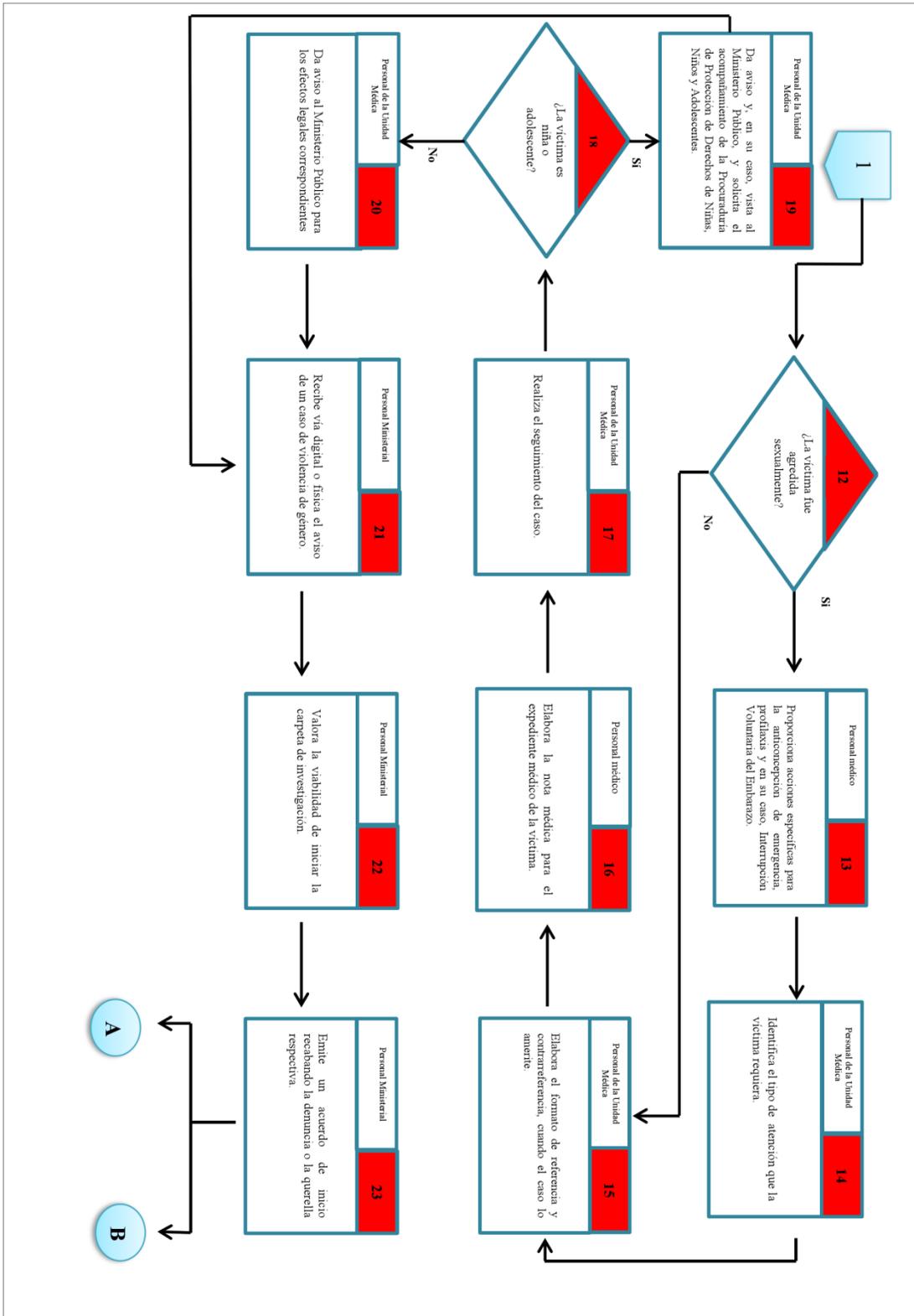
		Colonia Un Hogar Para Nosotros, C.P. 11340
Hospital Pediátrico de Legaria	Miguel Hidalgo	Coordinación Territorial MH-2 Ejército Nacional 1032, Colonia los Morales, C.P. 11700
Unidad Médica Hospital General Milpa Alta	Milpa Alta	Coordinación Territorial MIL-2 Avenida 5 de Mayo s/n Esquina Prolongación Zaragoza, San Antonio Tecomitl. C.P. 12100, Delegación Milpa Alta
J.S. Milpa Alta C.S.T. III "San Pablo Oztotepec"	Milpa Alta	Coordinación Territorial MIL-1 Avenida 5 de Mayo S/N Esquina Prolongación Zaragoza, San Antonio Tecomitl, C.P. 12100
Hospital General de Tláhuac	Tláhuac	Coordinación Territorial TLH-1 Calle Leandro Valle S/N, entre Piraña y Langosta, Col. Del Mar, C.P. 13270
Hospital Materno Infantil de Tláhuac	Tláhuac	Coordinación Territorial TLH-2 Calle Nicolás Bravo S/N, Col. Barrio la Asunción, C.P. 13000
Hospital General Ajusco Medio	Tlalpan	Coordinación Territorial TLP-1 Carretera Picacho Ajusco Km 5.5 Colonia Miguel Hidalgo Cuarta Sección
Hospital Pediátrico Moctezuma	Venustiano Carranza	Coordinación Territorial VC-2 Boulevard Puerto Aéreo Esq. Norte 13, Planta Alta Col. Moctezuma 2ª Sección, C.P. 15530
Hospital General Balbuena	Venustiano Carranza	Coordinación Territorial VC-3 Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 219, Col. Jardín Balbuena C.P. 15900
Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Xochimilco	Coordinación Territorial XO-2 Calle Gladiolas S/N, Esquina Cuitláhuac, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090

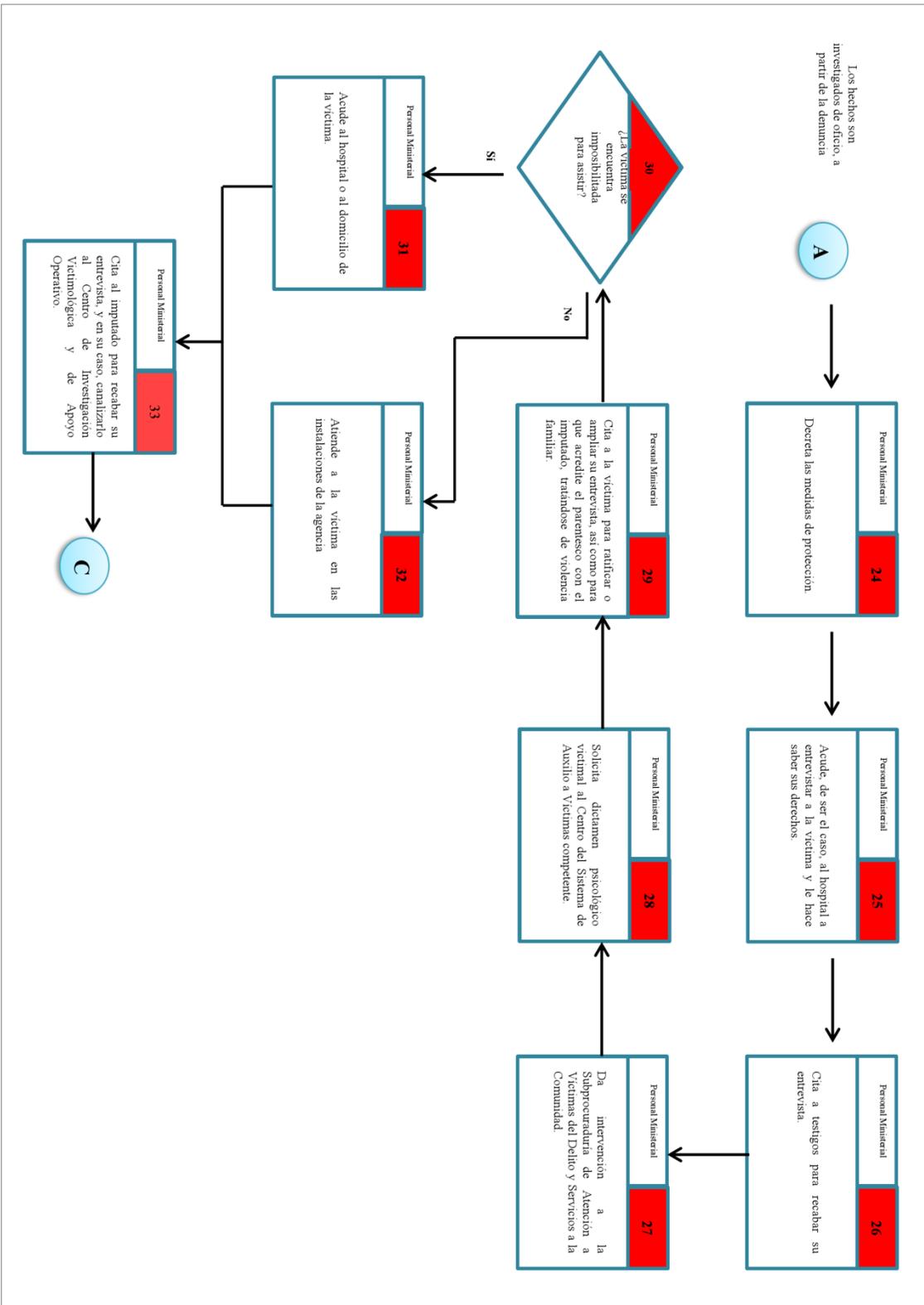
ANEXO II

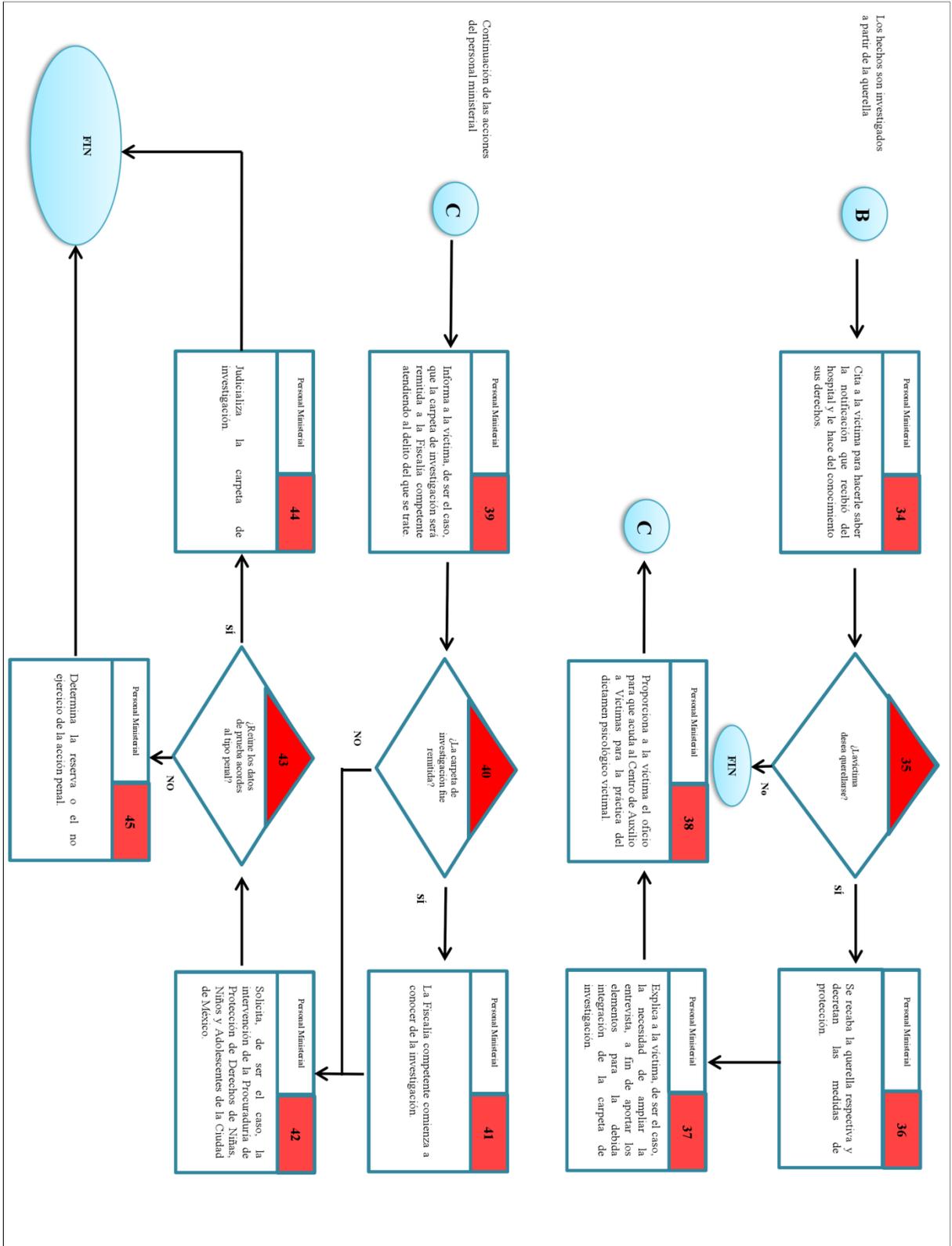


PROTOCOLO DE ACTUACION DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, REFERENTE AL AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO, PREVISTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 046-SSA2-200, CUANDO SE TRATE DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.











Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Programa de Prevención y Atención de la
Violencia de Género

FOLIO:

ANEXO III

AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO¹ (Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, Apéndice Informativo)

Nombre de la Unidad Médica _____ Institución _____

Alcaldía _____ Servicio _____ Cama _____ Fecha de elaboración
Día Mes Año

PERSONA USUARIA AFECTADA POR VIOLENCIA FAMILIAR Y/O SEXUAL				
NOMBRE Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre(s) _____	Edad Años _____	Sexo <input type="checkbox"/> 1. Hombre 2. Mujer		
Domicilio _____ Calle _____ No. Ext. _____ No. Int. _____ Barrio o Colonia _____ C.P. _____ Localidad _____ Municipio / Alcaldía _____ Entidad Federativa _____ Teléfono particular y/o recados _____				
Fecha de atención médica Día Mes Año		Hora de recepción de la persona usuaria Horas Minutos		
Motivo de atención _____ _____ _____ _____				
Diagnóstico (s) _____ _____				
La persona afectada refiere que el probable agresor(a) es: _____				
Parentesco con la persona afectada y localización: _____				
Referencia o Contrarreferencia : _____				
Tipo de violencia detectada: _____ Grado de riesgo: Moderada <input type="checkbox"/> Severa <input type="checkbox"/> Extrema <input type="checkbox"/>				
La persona usuaria permanecerá en la unidad médica internada: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Tiempo de permanencia: _____				

Fecha de recepción Agencia del Ministerio Público: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nombre y cargo de la persona receptora _____
 N° y Agencia del Ministerio Público _____
 Director/Directora notificante: Nombre y Firma _____

¹ Se elabora este aviso en apego a la NOM-046-SSA2-2005. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. El manejo de la información contenida en este aviso, deberá apegarse a los criterios de estricta confidencialidad.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley ante la autoridad competente.

LOCATEL df.gob.mx
5658 1111 salud.df.gob.mx

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 Bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 31 de marzo de 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que el 29 de abril de 2016, de igual manera se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se dan a conocer cuatro Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, con motivo de la publicación de fecha 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, y por lo tanto fue necesario modificar los Programas Sociales denominados “Programa de Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México”, “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)”, “Programa Educación Garantizada” y “Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas”.

Que una vez que se ha cumplido con el proceso de modificación y se ha cumplido con los registros y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, para el proceso de modificación de los Programas Sociales, esta Unidad Administrativa considera procedente las modificaciones de los Programas Sociales a que se refiere el presente Aviso a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Que una vez que han sido publicadas las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Sociales que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y como fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a las mismas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A CUATRO PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se modifican los Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, denominados “Programa de Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México”, “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)”, “Programa Educación Garantizada” y “Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas”, publicados el 29 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante los Avisos denominados “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” y “Aviso por el que se dan a conocer cuatro Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso, en términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Programas Sociales denominados “Programa de Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México”, “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)”, “Programa Educación Garantizada” y “Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas”, publicados el 29 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante los Avisos denominados “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” y “Aviso por el que se dan a conocer cuatro Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
7-ME	Programa Educación Garantizada	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
8-ME	Programa de Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
9-ME	Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación)	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
10-ME	Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 15, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 18 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer dos Programas Sociales denominados “Recuperación Urbana de Tlalpan” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Tlalpan”, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, del Programa Social denominado “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” con motivo de la publicación de fecha 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, y por tanto fue necesario modificar el programa social denominado “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación del Programa Social que substancia el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstas deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y como fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a las mismas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE UN PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018”, QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se modifica el Programa Social que otorga el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, denominado “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, publicado el 18 de diciembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer dos Programas Sociales denominados “Recuperación Urbana de Tlalpan” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan”, que otorga el órgano político administrativo en Tlalpan”, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México”.

SEGUNDO.- El órgano político administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TERCERO.- Se deja sin efectos el programa social denominado Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan que se dio a conocer mediante el “Aviso por el que se dan a conocer dos Programas Sociales denominados “Recuperación Urbana de Tlalpan” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan”, que otorga el órgano político administrativo en Tlalpan”, que obtuvieron la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México” publicado el 18 de diciembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 221.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA .CORREA

LISTADO CON EL PROGRAMA SOCIAL QUE SE MODIFICA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS:

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
211-ME	Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Tlalpan	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México como Dependencia normativa en materia de Espectáculos Públicos, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite en materia de Espectáculos Públicos, en el Registro Electrónico citado, cuyo trámite y formato de solicitud, han sido Actualizados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de junio de 2018, para que produzca sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite denominado “Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos” en materia de Espectáculos Públicos, del Órgano Político Administrativo en Tlalpan y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite “Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos” y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO “AUTORIZACIÓN, AVISO O PERMISO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos” y su formato de solicitud que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y su formato de solicitud a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El trámite que se da a conocer en el presente Aviso, deroga a los trámites “Autorización para la presentación de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos”, “Aviso para la presentación de espectáculos públicos”, y “Permiso para la Presentación de Espectáculos Públicos”; que se encuentran en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1592	Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos	Trámite	Espectáculos Públicos	Órgano Político Administrativo en Tlalpan	Anexo 1

Anexo 1



Folio:

Clave de formato: TTLALPAN_AAPP_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos

Ciudad de México, a

de de

Director (a) General Jurídica y de Gobierno:

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal, además, que cumplo con lo dispuesto por la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su Reglamento de la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y su Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, y las demás disposiciones que resulten aplicables y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública Local y Federal, cuando la naturaleza y clase del espectáculo público así lo requiera.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es _____, Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación, Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo oip.dp.tlalpan@gmail.com

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx*

TRÁMITE QUE SOLICITA (Marque con una X el trámite a realizar)

Aviso	Autorización	Permiso
-------	--------------	---------

DATOS DEL TITULAR RESPONSABLE DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO (PERSONA FÍSICA)

Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula.)	Número / Folio	
Nacionalidad	R.F.C.:	
En su caso		
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país.		
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar	
Datos de Autorización	Fecha de vencimiento	

DATOS DEL TITULAR RESPONSABLE DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO (PERSONA MORAL)

Denominación o razón social	
Datos del Acta Constitutiva	
Número o Folio del Acta o Escritura Pública	Fecha de otorgamiento
Nombre del Notario o Corredor Público	
Número del Notario o Corredor Público	Entidad
Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
Datos del Representante Legal	
Nombre (s)	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	Número / Folio
Instrumento con el que acredita la representación	
Número o Folio del Acta o Escritura Pública	Fecha de otorgamiento
Nombre del Notario o Corredor Público	
Número del Notario o Corredor Público	Entidad

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Teléfono	Correo electrónico	
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	

DATOS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO			
Ubicación del lugar donde pretende realizarse el Espectáculo Público			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación	C.P.		
Denominación o nombre comercial			Superficie (m2)
Croquis de Ubicación			
			
Señale nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes, medidas interiores y orientación, a tinta negra			
Datos de la Permiso de Funcionamiento, Aviso de Funcionamiento			
Folio	Clave Única	Fecha	Revalidación
Titular del Establecimiento Mercantil			
Tipos de Eventos			
Aforo	Giro Principal y Complementario		
Tipo de Espectáculo Público			
Tipo de Espectáculo			
Programa			
Contenido			
Nombre de los participantes			
Publicidad por la que se difunde			
Fecha y Duración del Espectáculo Público			
Inicia el día	Hora	Termina el día	Hora
Tiempo de duración		No. de asistentes	
Localidades			
Precio de las localidades	Venta Anticipada		Sí No
Lugar de Venta			
Medidas de Seguridad			
Describa las medidas, sistemas y operativos para garantizar la seguridad y el orden público e integridad de espectadores y participantes antes, durante y después del evento, así como el procedimiento de rápida evacuación en caso de emergencia:			
Datos de la Póliza de Garantía			
¿Cuenta con Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, daño, robo, lesión, muerte en el lugar y durante el desarrollo del Espectáculo Público que puedan sufrir espectadores y participantes? Sí () No ()			
Número/Folio	Fecha de firma		
Vigencia			
En caso de Espectáculos Públicos Teatrales o Musicales (Llenar únicamente en caso de presentar Aviso o solicitar Permiso)			
¿Se trata de Espectáculos Públicos Teatrales o Musicales? Si No			
En caso afirmativo, señale los datos de la autorización de la sociedad de autores y compositor del propio titular del derecho de autor o de quien co responda:			
En su caso, autorizaciones federales			

En caso de Instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, y prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros (Llenar únicamente en caso de solicitar Permiso)

Descripción del juego mecánico o electromecánico que se pretenda instalar o del servicio de entretenimiento que se pretenda prestar o en su caso señalar el tipo de alimentos, artesanías u objetos que se puedan ofrecer al público con sus respectivos precios de acceso o venta

Número de metros cuadrados que se ocuparán:

En caso de Espectaculo Circense (Llenar únicamente en caso de solicitar Permiso)

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante la celebración del espectáculo no se presentaran animales: () Sí

Nombre _____ Firma _____

DATOS DEL USO DE SUELO (Llenar únicamente en caso de solicitar Permiso)

Documento con el que se acredita el uso de suelo permitido

Visto Bueno de Seguridad y Operación Sí No Número Fecha

Vigencia

Director Responsable de Obra

No de Registro Fecha de Expedición

Fecha de Vencimiento

DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL VÍNCULO LEGAL ENTRE EL INTERESADO Y LOS PARTICIPANTES (Llenar únicamente en caso de solicitar Permiso)

Tipo de Documento

Fecha Vigencia

REQUISITOS GENERALES

1. Identificación Oficial del solicitante. Original y copia.

2. Documento con el que se acredite el carácter de representante o apoderado. Original y Copia.

3. Formato de solicitud TTLALPAN_AAPP_1 debidamente llenado en original y una copia para acuse

Para Aviso se deberá presentar adicionalmente:

4. Permiso o Aviso expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico que ampare el funcionamiento del establecimiento mercantil y/o Revalidación correspondiente. Una copia simple.

En caso de Espectáculos Públicos masivos:

5. Visto bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia. Original para cotejo y una copia

6. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 256 inciso a), fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, por la supervisión de campo en el lugar donde se celebren espectáculos públicos masivos. Original

7. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 256 inciso b) del Código Fiscal de la Ciudad de México, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en su caso. Original

8. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 257 del Código Fiscal de la Ciudad de México, respecto a los servicios de prevención de incendios, en su caso. Original

Para Permiso se deberá presentar adicionalmente:

4. Si el solicitante es extranjero, la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad relacionada con el espectáculo de que se trate. Original para cotejo y una copia

5. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, con el que acredite que el espectáculo público que pretende realizar está permitido en el lugar de que se trate. Original para cotejo y una copia.

6. Visto Bueno de Seguridad y Operación suscrito por un Director Responsable de Obra, en su caso. Original para cotejo y una copia.

7. Responsiva de un Corresponsable en seguridad estructural, en los términos del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en su caso. Original para cotejo y una copia

8. El documento que acredite el vínculo legal entre el titular responsable del Espectáculo Público y los participantes, respecto del espectáculo público a presentar. Original para cotejo y una copia.

9. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, daño, robo, lesión, muerte, en el lugar y durante el desarrollo del espectáculo que puedan sufrir espectadores y participantes. Original para cotejo y una copia.

10. Cuando la naturaleza y clase del Espectáculo Público lo requiera la autorización de la asociación o sociedad de autores o compositores que corresponda, para los efectos de los Derechos de Autor o del propio Titular. Original para cotejo y una copia.

11. Constancia de adeudos para acreditar que está al corriente en el pago de las contribuciones previstas en el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Original para cotejo y una copia.

12. Oficio de la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México por medio del cual emita opinión respecto a la celebración del espectáculo público. Original para cotejo y una copia.

13. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 190 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Original.

<p>14. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 191fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México, en caso de tratarse de actividad mercantil. Original</p>	<p>En caso de Espectáculos Públicos masivos: 15. Visto bueno para la celebración de espectáculos públicos masivos en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia. Original para cotejo y una copia 16. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 256 inciso a), fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, por la supervisión de campo en el lugar donde se celebren espectáculos públicos masivos. Original 17. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 256 inciso b) del Código Fiscal de la Ciudad de México, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en su caso. Original 18. Comprobante de pago de derechos contemplado en el artículo 257 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en su caso, respecto a los servicios de prevención de incendios, en su caso. Original</p>
---	--

Autorización se deberá presentar adicionalmente:

<p>4. Documento que demuestre que el solicitante fue designado por la comunidad para llevar la organización del festejo. Original para cotejo y una copia.</p>	<p>5. En caso de que se realice la quema de juegos pirotécnicos, Autorización para la instalación, quema de pirotecnia y efectos especiales. Original para cotejo y una copia.</p>
<p>6. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, que pudieran sufrir los espectadores y participantes de la festividad tradicional. Original.</p>	<p>7. Programa Especial de Protección Civil. (Este requisito, se presenta dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud).</p>

En caso de autorización para la realización de Ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México, presentar:

8. Si el solicitante es extranjero, la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad relacionada con el espectáculo de que se trate. Original para cotejo y una copia

9. En caso de solicitar autorización para la instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias, también deberá presentar:

a) Visto bueno de seguridad y operación sobre juegos mecánicos. Original para cotejo y una copia

b) Recibo por el que se acredita la contratación del servicio de energía eléctrica y/o acreditar que se cuenta con una planta generadora de energía eléctrica. Original para cotejo y una copia

c) Escrito por el que se responsabiliza por las averías que se provoquen a la instalación y equipos eléctricos tanto públicos o privados, bajo pena de revocación en caso de incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios. Original para cotejo y una copia

d) Responsiva suscrita por Corresponsable en Instalaciones. Original para cotejo y una copia

FUNDAMENTO JURÍDICO

<p>Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. Artículo 4, fracción II, III, X, 8, 9, 12, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, 55, 55 BIS, 55 TER, 54 QUÁTER, 58, 59 y 60.</p>	<p>Reglamento de la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.</p>
<p>Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículos 20, 256, 257 y 258.</p>	<p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 124 fracción II</p>

<p>Fundamento legal del Costo:</p>	<p>Artículo 190 y 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México</p>
<p>Tiempo de respuesta:</p>	<p>Aviso: Inmediato Permiso y Autorización: 5 días hábiles.</p>
<p>Documento a obtener:</p>	<p>Aviso Permiso Autorización</p>
<p>Vigencia del documento a obtener:</p>	<p>Aviso: Durante la celebración del Espectáculo Permiso: Hasta 180 días hábiles. Autorización: Variable</p>
<p>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:</p>	<p>Aviso: N/A Permiso: Afirmativa Ficta Autorización: Negativa Ficta</p>

<p>Observaciones (continua)</p>	<p>Este trámite sirve para hacer una de las siguientes 3 opciones:</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS. Trámite mediante el cual se obtiene de la Delegación correspondiente el documento necesario para que en la vía pública, parques o espacios públicos se autorice la representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural siempre y cuando revista un interés para la comunidad o tenga por objeto el resguardo de sus tradiciones, en forma gratuita o mediante pago en dinero, trámite que se presentará con 20 días hábiles de anticipación.</p> <p>AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Trámite que los titulares del permiso de funcionamiento para establecimientos mercantiles presentan por escrito ante la Delegación correspondiente, para la celebración de espectáculos públicos de manera gratuita u onerosa, ya sea una representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, taurina, cinematográfica, teatral o cultural, respecto de locales con aforo para más de 100 personas y que cuenten con el giro respectivo, trámite que se presentará con 10 días hábiles de anticipación.</p> <p>PERMISO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Trámite que deberán realizar las personas físicas o morales interesadas en presentar espectáculos públicos en lugares que no cuenten con permiso de funcionamiento para esos efectos, ante la Delegación correspondiente, quien en su caso expedirá el permiso respectivo y que deberá solicitarse con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del evento y de 15 días hábiles cuando se trate de espectáculos masivos. En este último caso, si la autoridad correspondiente no da respuesta en el plazo establecido a la solicitud que presente el ciudadano cumpliendo con todos los requisitos, se entenderá que se tiene el permiso para celebrar el espectáculo correspondiente (Afirmativa Ficta). Excepto en los casos de que se solicite permiso para la presentación de juegos mecánicos y electro mecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados artesanías y otros en las ferias, en caso de que la autoridad no se pronuncie respecto de una solicitud, se entenderá que no fue aprobada.</p>
---------------------------------	--

Observaciones	<p>*El plazo máximo de respuesta varía según el trámite a realizar: Aviso: Inmediato Permiso y Autorización: 5 días hábiles.</p> <p>*Las consecuencias del silencio para la autoridad proceden según el trámite a realizar: Aviso: No procede ninguna Autorización: Procede Negativa Ficta, Permiso: Procede Afirmativa Ficta</p> <p>Para el otorgamiento de permisos cuando la naturaleza y clase del Espectáculo Público lo requiera, deberá acompañar la Autorización de las Dependencias de la Administración Pública Federal. Para la autorización de la presentación de juegos pirotécnicos en su caso, se tomará en cuenta el horario de descanso de los vecinos de la zona que previamente hayan establecido la Delegación junto con el Comité Ciudadano correspondiente.</p> <p>*Cuando se trate de Espectáculos Públicos Tradicionales, la Delegación, a través de su Unidad de Protección Civil en coordinación con el solicitante, instrumentarán para ese evento en particular, el Programa Especial de Protección Civil a que alude la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento, mismo que deberá elaborarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya recibido la solicitud.</p> <p>Para la realización de Ferias en la Vía Pública e Instalación de Juegos Mecánicos, la Delegación, el Programa Especial de Protección Civil se instrumentará y ejecutará a través de la Unidad de Protección Civil, en coordinación con el o los Comités Ciudadanos involucrados y con asociaciones civiles y vecinos interesados. Si la feria se realizó con motivo de una festividad tradicional, los Programas Especiales de Protección Civil de la Feria y de la Festividad Tradicional deberán ser compatibles.</p> <p>* Los juegos mecánicos y electromecánicos que se instalen en establecimientos mercantiles y en parques recreativos, circos y eventos similares, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones: I. No instalarse en un radio menor a 300 metros de algún centro escolar de educación básica; II. La distancia entre los juegos mecánicos y electromecánicos deberá ser aquella que garantice la seguridad de los usuarios; III. En los casos de juegos electromecánicos, los aparatos que se instalen en el interior de los establecimientos mercantiles como circos y eventos similares, deberán contar con los dispositivos de seguridad que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción y de Protección Civil para el Distrito Federal; IV. Abstenerse de vender y distribuir pólvora, explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como vigilar que los usuarios no los introduzcan a su interior; y V. Los juegos electromecánicos deberán someterse a pruebas de resistencia por lo menos cada tres meses, a fin de asegurar su funcionamiento adecuado. Artículo 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles.</p> <p>*Cuando un Espectáculo público que haya sido notificado a la Delegación o cuente con permiso para su realización sea suspendido una vez iniciado por poner en peligro la seguridad u orden públicos o la integridad y salud de los Espectadores, la Delegación resolverá dentro de las siguientes 48 horas lo conducente respecto de la devolución del importe de los boletos de acceso. La Delegación podrá ordenar, en los casos en que sea factible, la devolución al público que lo solicite, de los importes que hayan pagado por el acceso.</p> <p>*No se puede hacer uso de la vía pública, impedir el libre tránsito de las personas y tránsito sin contar con permiso para ello. Lo anterior, conforme al artículo 25 fracciones II y III de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. Cuando un espectáculo cuente con el permiso para poder celebrarse en la vía pública, se deberá cumplir con los siguientes deberes ciudadanos, de acuerdo a los artículos 15 fracciones IX, X y XIX y 26 fracción VI de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, en relación al uso de algún espacio público: Hacer el uso adecuado de los espacios, bienes y servicios públicos, mantener limpios los espacios y vías públicas, no perturbar el orden público y mantener la tranquilidad en los espacios públicos, constituye infracción cambiar el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización emitida para su utilización.</p>
----------------------	---

SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

 Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticonrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que el 13 de marzo de 2015, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, “Aviso por el que se dan a conocer los formatos o cédulas informativas de los trámites y servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, a cargo de la Dirección General del Registro Civil la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que obtuvieron la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Civil, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, y por tanto fue necesario modificar un (1) Trámite a su cargo.

Que habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de Trámites y Servicios para el proceso de modificación de trámites y servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente la modificación y la publicación del trámite y formato de solicitud del trámite denominado “Registro de Actos del Estado Civil de las Personas” (únicamente en lo referente a Matrimonio) a cargo de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que una vez que se publique el formato de solicitud del trámite a cargo de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifican el trámite denominado “Registro de Actos del Estado Civil de las Personas”, únicamente en lo referente a Matrimonio; así como su formato de solicitud publicado el 13 de marzo de 2015, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer los formatos o cédulas informativas de los trámites y servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” que ha obtenido la constancia de modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General del Registro Civil, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y su formato de solicitud a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- Se dejan sin efectos el formato de solicitud del trámite denominado “Registro de Actos del Estado Civil de las Personas” únicamente en lo referente a Matrimonio; publicado el 13 de marzo de 2015 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer los formatos o cédulas informativas de los trámites y servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE TRÁMITES Y FORMATOS DE SOLICITUD MODIFICADOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre de los trámites	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
1 a 18					
19	Registro de Actos del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	...
					Anexo 21
					...
					...
					...
20 a 96					

Anexo 21



REGISTRO CIVIL



Área de Atención Ciudadana

Clave de formato

TCEJUR- DGRC_ RAD_2

Nombre del trámite:

REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (MATRIMONIO)

Ciudad de México, a

de

de

Acta número:

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite _____. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal ambos de la Ciudad de México.

C. Juez del Registro Civil de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Código Civil para la Ciudad de México, y 70 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto comparecemos y presentamos la siguiente solicitud de matrimonio y para estos efectos proporcionamos la siguiente información:

Datos de los contrayentes:

* Los datos solicitados en lo siguiente es apartados son obligatorios

Nombre contrayente 1: _____

Lugar de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Nacionalidad: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Estado civil: _____ Parentesco: _____

* Los datos solicitados en lo siguiente es apartados son obligatorios

Nombre contrayente 2: _____

Lugar de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Nacionalidad: _____ Ocupación: _____

Edad: _____ Estado civil: _____ Parentesco: _____

Datos de los padres del contrayente 1:

Nombre del Padre: _____

Lugar de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Ocupación: _____ Edad: _____ Finado: SI NO

Domicilio: _____

Nombre de la Madre: _____

Lugar de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Ocupación: _____ Edad: _____ Finada: SI NO

Domicilio: _____

Datos de los padres del contrayente 2:			
Nombre del Padre:			
Lugar de nacimiento:		Nacionalidad:	
Ocupación:		Edad:	
		Finado:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio:			
Nombre de la Madre:			
Lugar de nacimiento:		Nacionalidad:	
Ocupación:		Edad:	
		Finada:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio:			

Lugar donde se celebrará el matrimonio:		
* Los datos solicitados en lo siguiente es apartados obligatorios		
En el Juzgado:	En domicilio:	Fuera de Jurisdicción:

Régimen patrimonial al que se sujetará el Matrimonio:		
* Los datos solicitados en lo siguiente es apartados obligatorios		
Sociedad conyugal:	Separación de bienes:	Mixto:

Manifestación de los contrayentes:

C. Juez del Registro Civil de la Ciudad de México, con el debido respeto venimos a manifestar a Usted bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante una autoridad distinta de la judicial en términos de lo dispuesto por artículo 311 del Código Penal para la Ciudad de México, que es nuestra voluntad unírnos en legítimo Matrimonio y para ello, no existe impedimento alguno de los señalados en el artículo 156 del Código Civil para la Ciudad de México, por lo cual solicitamos a Usted señale día y hora para que se celebre el Matrimonio previa ratificación del mismo. Asimismo declaramos que fuimos debidamente informados de nuestros derechos, de los términos, requisitos, importe de los derechos vigentes y plazos de este trámite, por lo que no tenemos duda alguna y estamos conformes con ello.

Los suscritos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Código Civil para la Ciudad de México, en este acto ratificamos de manera indubitable nuestro consentimiento para contraer Matrimonio, asimismo ratificamos el régimen patrimonial, nuestras huellas y firmas asentadas en todos y cada uno de los documentos presentados.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción III del Código Civil para la Ciudad de México, los solicitantes manifiestan que han otorgado, de manera indubitable, su consentimiento para la celebración de su matrimonio civil en el Registro Civil de la Ciudad de México.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción V del Código Civil para la Ciudad de México, los solicitantes declaran, bajo protesta de decir verdad, que no han sido sentenciados por violencia familiar.

Huellas digitales y firmas de los contrayentes:	
* Los datos solicitados en lo siguiente es apartados obligatorios	
Huella digital y firma del contrayente 1:	Huella digital y firma del contrayente 2:
	
_____	_____
Firma	Firma

Acto protocolario:

Estando presentes ante el suscrito Juez, las personas que firmaron la solicitud que antecede, ratifican todas y cada una de sus partes en su contenido, reconociendo como suyas las firmas que la calzan por ser las que usan en todos sus actos públicos o privados firmando de conformidad.

En los términos del artículo 148 del Código Civil para la Ciudad de México, reformado por decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio de 2016, para contraer Matrimonio es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años de edad.

En la misma fecha, estando cumplidos todos los requisitos de ley, sin que se hubiere denunciado ningún impedimento, el suscrito Juez señalo las _____ hrs. del día ____ de _____ del _____ para que se lleve a cabo el Matrimonio Civil en _____. Notifíquese así a los interesados.

La presente hoja y las firmas que aparecen al calce, forman parte integrante de la Registro de actos del estado civil de las personas (matrimonio), fecha de expedición _____ de _____ de _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 1111, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

INSTITUTO DE LAS MUJERES

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019.

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, en mi calidad de Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y, con fundamento en los artículos 2, 40, 48, 54 fracción I, y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción I, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 22 fracciones I, II, XX numeral a., del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y, 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el OCTAVO Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en materia de transparencia y acceso a la información pública este Instituto debe regir su actuación bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la Ley en cita, prevé que las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información, facultando a la Unidad de Transparencia para la recepción y trámite de las solicitudes de información.

Que de conformidad al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, el horario de atención para la recepción, tramitación y entrega de información del solicitante, será en días hábiles, para tal efecto prevé como días inhábiles los previstos por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno de la hoy Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial de la hoy Ciudad de México.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracción VI, dispone que es día de descanso obligatorio, entre otros, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todos los ciudadanos, que ejerzan su derecho de acceso a la información pública ante este Instituto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019.

PRIMERO.- Para efectos de la Gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR RESPONSABLE, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días siguientes: del 23 de julio al 3 de agosto de 2018, 2 de noviembre, 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 24 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Asimismo, la citada supresión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y en el sitio de Internet INFOMEX.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DE 2018

(Firma)

**DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS
MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/012/2018**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/028/2018	Rehabilitación de la escuela primaria Chapultepec y Secundaria No.66 Maestra Ida Appendime Dagasso, en la Delegación Miguel Hidalgo, paquete 6			06 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,430,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	12 de Julio de 2018	13 de Julio de 2018 09:00 hrs.	19 de Julio de 2018 09:30 hrs.	25 de Julio de 2018 09:30 hrs	02 de Agosto de 2018 17:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/029/2018	Rehabilitación de 3 escuelas primarias: Manuel Gual Vidal, Maestro Antonio Caso y Alfredo Bernardo Nobel, en la Delegación Miguel Hidalgo, paquete 7			06 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,810,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	12 de Julio de 2018	13 de Julio de 2018 09:00 hrs.	19 de Julio de 2018 10:30 hrs.	25 de Julio de 2018 11:00 hrs	02 de Agosto de 2018 17:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/030/2018	Rehabilitación de 2 escuelas primarias: Estado de Guerrero y General Ignacio Zaragoza, en la Delegación Miguel Hidalgo, paquete 8			06 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,460,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	12 de Julio de 2018	13 de Julio de 2018 09:00 hrs	19 de Julio de 2018 11:30 hrs.	25 de Julio de 2018 12:30 hrs.	02 de Agosto de 2018 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/031/2018	Rehabilitación del (CENDI) Margarita Maza de Juárez, Jardín de Niños Ernesto P. Uruchurtu y de la escuela primaria Dr. Miguel Silva, en la Delegación Miguel Hidalgo, paquete 9.			06 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$2,480,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	12 de Julio de 2018	13 de Julio de 2018 09:00 hrs.	19 de Julio de 2018 12:30 hrs.	25 de Julio de 2018 14:00 hrs	02 de Agosto de 2018 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/032/2018	Mejoramiento de vivienda en situación precaria, ubicada en Ignacio Allende No. 147, colonia Argentina Poniente y Lago Musters No.191, colonia Argentina Antigua, de la Delegación Miguel Hidalgo, paquete 5			06 de Agosto del 2018	90 días naturales	\$1,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	12 de Julio de 2018	13 de Julio de 2018 09:00 hrs.	19 de Julio de 2018 13:30 hrs.	25 de Julio de 2018 17:00 hrs	02 de Agosto de 2018 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/027/2018 de fecha 08 de enero de 2018.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal vigente y/o **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2017 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Mayo 2018), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados (SAT)**, copia de la Cédula Profesional del mismo.

- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3° piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevarán a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y Fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)**, a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, presentarse con anticipación a la hora señalada para realizar el registro.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas Distrito Federal.
- 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. La concursante que resulte Adjudicada deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de no adeudos y las contribuciones señalados en el código Fiscal del Distrito Federal.
- 18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los **supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 03 de Julio de 2018.

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas.

E D I C T O S

EL PODER JUDICIAL DE LA CD. DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES

JUZGADO 7º CIVIL
SEC. "B"
EXP. 612/2018**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: CALLE TULIPAN, LOTE 18, MANZANA 116-B, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 850245 AUXILIAR 11, COMO INMUEBLE UBICADO EN ZONA 01, MANZANA 116-B, LOTE 18, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 142.00 METROS CUADRADOS, identificado de acuerdo con el antecedente registral con el folio real numero 850245 auxiliar 11, Como Inmueble Ubicado en Zona 01, Maqnana 116-B, Lote 18, Colonia Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de junio del año en curso en los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** con numero de expediente 612/2018, de la Secretaria "B" promovido por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **APOLONIO SIBAJA CASTELLANOS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL REYNA MARTÍNEZ SIBAJA Y APOLONIO SIBAJA CASTELLANOS SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACER ÁLVARO MARTÍNEZ SIBAJA,** La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **CALLE TULIPAN, LOTE 18, MANZANA 116-B, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 850245 AUXILIAR 11, COMO INMUEBLE UBICADO EN ZONA 01, MANZANA 116-B, LOTE 18, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 142.00 METROS CUADRADOS, identificado de acuerdo con el antecedente registral con el folio real numero 850245 auxiliar 11, Como Inmueble Ubicado en Zona 01, Maqnana 116-B, Lote 18, Colonia Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa,** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **CALLE TULIPAN, LOTE 18, MANZANA 116-B, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 850245 AUXILIAR 11, COMO INMUEBLE UBICADO EN ZONA 01, MANZANA 116-B, LOTE 18, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 142.00 METROS CUADRADOS, identificado de acuerdo con el antecedente registral con el folio real numero 850245 auxiliar 11, Como Inmueble Ubicado en Zona 01, Maqnana 116-B, Lote 18, Colonia Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa,** para que dentro del termino de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 20 de junio DEL AÑO 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MAESTRA MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO"

EDICTO

A: EZEQUIEL ALFARO PALMA Y OLGA CATALINA AGUILAR CALOCA.

En los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por **ROBLES AMAYA JULIA** contra de **C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTROS expediente 158/2018**, la **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dicto un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**. - - Con el escrito de cuenta, y documentos que acompaña, fórmese el expediente número **158/2018**, y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno y de este Juzgado. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentada a **ROBLES AMAYA JULIA**, por su propio derecho; señalando el domicilio que indica para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos. aún los de carácter personal; y por autorizadas a las personas que señala para los fines que precisa. Demandando en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial. Se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1 149, 1 151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, y emplácese a juicio mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al **C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos de la demanda; así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibiéndolo que de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. lo anterior de conformidad con el artículo 1 12 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Publíquese por una sola vez en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en el **BOLETÍN JUDICIAL**, en la **GACETA OFICIAL** del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral. en el Periódico "**DIARIO DE MÉXICO**": así mismo por conducto del **C. Secretario Actuario**, fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble. en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas. a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica: acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso. con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: ALICIA MURO DIAZ, OLGA CATALINA AGUILAR CALOCA y EZEQUIEL ALFARO PALMA, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibiéndolos que de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con el artículo 1 12 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Así mismo, córrase traslado al **DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL en la Ciudad de México**, por conducto de su representante legal para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y al **SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el inmueble a inmatricular es O no de propiedad federal, así como a la **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por conducto de su representante legal, para que exprese si el predio es o no propiedad del Gobierno de la Ciudad de México: apercibidos que de no rendir información en el término de **QUINCE DÍAS**, se les impondrá una multa equivalente a **QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita.- **AVISOS**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento u oposición respecto al acceso público a su información confidencial y sus datos personales, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública". También por acuerdo 10-03/2012, emitido por el H. Consejo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. de fecha diecisiete de enero de dos mil doce. en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, de terminó aprobar las adecuaciones a la siguiente leyenda informativa: "se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través del Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en. Niños Héroe número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500, con el teléfono 51-34-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de

Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. Se hace del conocimiento que en atención a la **circular 23/2010**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que se cumplimenten los acuerdos generales 10-07/2005 y 20-54/2008, así como el acuerdo plenario 31-37/2009 relativos a la destrucción de constancias; y acuerdo general 5-32/2009, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Boletín Judicial número 101 de este Tribunal, el doce de junio de dos mil nueve, y con fundamento en los artículos 1º 26 y 28 del citado reglamento, **se hace del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el presente asunto, el mismo será destruido dentro del término de seis meses contados a partir de que les sea notificado el acuerdo que ordene la destrucción del expediente, previa digitalización del mismo, por lo que deberán acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos exhibidos, respectivamente, dentro término de seis meses contados a partir de que les sea notificado el acuerdo que ordene la destrucción del expediente, previa digitalización del mismo, por lo que deberán acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos exhibidos, respectivamente, dentro termino de seis meses contados a partir de la respectiva notificación.**- Notifíquese. lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN que autoriza y da fe

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx